

el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

No existen en ninguna de las sociedades participantes, obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Llagostera, 20 de diciembre de 2002.—Los Secretarios del Consejo de Administración de las sociedades «Domingo Pascual Carbó, Sociedad Anónima», Carlos Bellvehi Mascort y «Variplas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Hubert Gaasch.—56.258. 3.^a 2-1-2003

EDITILDE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EDITORIAL DIÁLOGO, SOCIEDAD LIMITADA EDICIONES TILDE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Editorial Diálogo, Sociedad Limitada», y «Ediciones Tilde, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 26 de junio de 2002 aprobaron todas ellas y por unanimidad su fusión, en cuya virtud aportan todos sus derechos y obligaciones a la nueva entidad denominada «Editilde, Sociedad Limitada».

Culminado el proceso, «Editilde, Sociedad Limitada», quedará en la actividad de edición y publicación de libros, publicaciones, revistas y folletos de cualquier tipo, en cualquier soporte así como la emisión de informes, dictámenes y asesoramiento editorial, diseño fabricación y comercialización de material didáctico, que desarrollará en su domicilio social, sito en Valencia, calle General Urrutia, número 12-10.^a

Los anteriores acuerdos de fusión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto. El cual, redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 30 de agosto de 2002.—Los Administradores solidarios de «Ediciones Tilde, Sociedad Limitada», Luis Enrique Valera Muñoz, Alejandro Camarasa Yáñez y Federico Ruiz Company, y de «Editorial Diálogo, Sociedad Limitada», Cristóbal Aguilar Jiménez y Vicente Ramón Vilana Taix.—56.494. 2.^a 2-1-2003

ENDESA DIVERSIFICACIÓN, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**ENDESA RED, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

«Endesa, Sociedad Anónima», socio único de «Endesa Diversificación, Sociedad Anónima» y de «Endesa Red, Sociedad Anónima», el día 26 de diciembre de 2002, adoptó la decisión de llevar a cabo la escisión parcial de Endesa Diversificación como consecuencia de una reorganización societaria, mediante la segregación de una parte de su

patrimonio que se encuentra afecta a la actividad de gas, consistente en la participación accionarial en «Endesa Gas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que se detalla en el proyecto de escisión parcial, traspassando en bloque la parte segregada a la sociedad existente Endesa Red y, continuando Endesa Diversificación con la parte del patrimonio no segregado, reduciendo su capital social en la cantidad correspondiente.

La decisión se ha ajustado al proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de octubre de 2002.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de escisión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Endesa Diversificación, Sociedad Anónima», Luis Alberto Salazar-Simpson Boss, y los Administradores mancomunados de «Endesa Red, Sociedad Anónima», Jose Damián Bogas Gálvez y Rufino Parra Terrón.—56.610. 3.^a 2-1-2003

FOLREY, S. L. (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA CLAVIC, S. L.

**VILAFORTUNY MAR, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales y universales de las sociedades, celebradas el 20 de diciembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Folrey, Sociedad Limitada», de «Inmobiliaria Clavic, Sociedad Limitada», y «Vilafortuny Mar, Sociedad Limitada», así como la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sin ampliación por ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores solidarios y Consejeros Delegados de las citadas sociedades, Juan y Francisco Claravall Molas.—56.305. 1.^a 2-1-2003

**INMOBILIARIA VERACRUZ 96,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbente)**

**BERMEJA INVEST,
SOCIEDAD LIMITADA**

ESTIVAL 98, SOCIEDAD LIMITADA

**DIPTON HOLDINGS,
SOCIEDAD LIMITADA**

**CAPE COAST PROPERTIES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**PROYECTOS INMOBILIARIOS
ESTIVALIA, SOCIEDAD LIMITADA**

**PINAR MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbidas)**

Anuncio de fusión

A los efectos legales oportunos se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las socie-

dades mencionadas, celebradas el 30 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión por absorción de «Bermaja Invest, Sociedad Limitada», «Estival 98, Sociedad Limitada», «Dipton Holdings, Sociedad Limitada», «Cape Coast Properties, Sociedad Limitada», «Proyectos Inmobiliarios Estivalia, Sociedad Limitada» y «Pinar Mediterráneo, Sociedad Limitada» (absorbidas), por «Inmobiliaria Veracruz 96, Sociedad Limitada» (absorbente), mediante la extinción de las absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, adquiriendo la sociedad absorbente por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas que se extinguen.

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 20 de diciembre de 2002, en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las respectivas sociedades, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga, no siendo necesario ampliar el capital social de la sociedad absorbente por ser ésta el titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas.

Dichos acuerdos se toman después de haber puesto a disposición de los socios los documentos previstos en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como el resto de los artículos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que se citan a continuación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión (artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas). Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a los presentes acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (artículo 243.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas).

Málaga y Madrid, 24 de diciembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades absorbentes y absorbidas, Ángel González.—56.277.

3.^a 2-1-2003

**LEHMAN BROTHERS
INTERNATIONAL, SOCIEDAD
ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**LEHMAN BROTHERS
INTERNATIONAL (EUROPE)
(Entidad cesionaria)**

Anuncio de disolución y cesión global de activo y pasivo

Con fecha 19 de diciembre de 2002, el accionista único de «Lehman Brothers International, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en liquidación, con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 40, en ejercicio de las competencias propias de la Junta general y de conformidad con lo previsto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, adoptó la decisión de disolver la sociedad, procediendo a la cesión global del Activo y del Pasivo y transmisión en bloque del patrimonio social íntegro en favor de su accionista único, Lehman Brothers International (Europe), con domicilio en One Broadgate, Londres, Inglaterra, asumiendo ésta la totalidad de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que correspondan a la sociedad cedente, para su aportación a su sucursal en España.

Asimismo, en cumplimiento de lo legalmente dispuesto, se hace constar el derecho de los acreedores de las entidades cedente y cesionaria a obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, en los términos